
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Norte de Santander GOBERNACIÓN Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PEOS-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCIÓN No. 004313 DE 2014</p>	

(26 NOV 2014)
Por la cual se hace un encargo en cargo de vacante definitiva en la planta global de personal de la Entidad.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en ley 909 de 2004, Decreto reglamentario No.1227 DE 2005 y Circular, 003 de 2014 de la CNSC y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante definitivamente el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 5 en la planta de personal global del Instituto Departamental de Norte de Santander.

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9° del Decreto 1227 de 2005, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de carrera en vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los servidores de carrera.

Que analizadas las Hojas de Vida de los funcionarios que ocupan los cargos de jerarquía inmediatamente inferior al de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 5 y realizado el estudio de verificación de cumplimiento de requisitos, una funcionaria cumple con los requisitos de estudio y experiencia para ejercer el cargo, a excepción del cumplimiento del literal e) del art. 24 Ley 909 de 2014.

Que la **CNSC**, en oficio bajo radicado 201410200063 del 2014, establece : " el encargo constituye un derecho preferencial para aquellos servidores de carrera que cumplen a cabalidad con los requisitos contemplados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, y, una probabilidad discrecional que, a falta de aquellos, se podrá agotar respecto de los servidores de carrera, que sin tener evaluación del desempeño sobresaliente, cumplan con los demás requisitos exigidos en la norma en cuanto a conceder el encargo....".

Que en acatamiento a lo dispuesto, y no existiendo servidor de carrera con calificación sobresaliente, el encargo es una decisión discrecional del nominador de la Entidad, en cuanto a encargar a un funcionario que cumpla con los demás requisitos exigidos por la norma.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en Circular 003 junio 11 de 2014, comunica que a partir del 12 de junio de 2014 no otorgará autorizaciones para proveer empleos de carrera por encargo o nombramiento en provisionalidad, por disposición del Consejo de Estado, respecto de la Circular No. 005 de 2012 .

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO. Encargar las funciones de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 5 de la planta global del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander a la Dra. **JOHANNA MARTINEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.271.323 de Cúcuta, titular del cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02, mientras se provee el cargo en propiedad. Asignación mensual de \$ 1.492.954.

ARTICULO SEGUNDO.- En aplicación del principio de publicidad como garantía de la administración pública en su actuación, publíquese la presente Resolución en la página Web de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

26 NOV 2014

Expedida en Cúcuta a

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
DIRECTOR

26-11-2014

Johana Martinez R
Johana Martinez R

Diseño: H O Mancilla B.
Proy: J de Vairo